

REINO DE ESPAÑA, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y TRES

En lo dho. Diego de Soria y Joseph Camarero  
cho tenia su dho. p. continente q. ade-  
mas de dho. soldado q. falta q. se llama  
y aprometa, se llama en otro de mo-  
zo soldado numerario pra que en defecto  
de no poderse aprometar dho. soldado  
el q. se llama en lugar del dho. Camarero  
cho se pida y se pida qualquiera de los  
otro dos q. primero pueda ser auído  
pra q. en el caso dho. admitirse por el  
Corte de Murcia alguno de dho. que  
dho. soldado se pueda incontinenti re-  
mitir otro u. otro en su lugar afin de q. a  
dho. dho. se secrete en el camino de  
Murcia y otras los gravissimos inconuenien-  
tes de dho. contrato se experimenta-  
ran q. para oydor y enterada dho.  
proposicion por esta Villa de  
conformidad y auído dho. soldado  
son de dho. lugar dho. sus soldados se  
y en la forma q. sea propuesto pra  
ya y en su execuzion auiendo hecho  
do en el mismo fardo de dho. cada

